



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

*"Portada de la Amazonía Peruana"*

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDCH/A.**

Chinchao, 27 de Marzo de 2023.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCAHO;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDCH/SO, de fecha 16 de marzo del 2023, que Aprueba el Programa Municipal de educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chincha; asimismo emítase la Ordenanza Municipal respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización;

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter Administrativo, concordado con el segundo párrafo del Art. 39º del mismo cuerpo Legal.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

*"Portada de la Amazonía Peruana"*

### **"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que mediante Informe N° 026-2023/MDCH/GDE/SGGALPC/ANEM, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio, en sus conclusiones señala que es necesario la aprobación del Programa Municipal de educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chincha, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la Población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de distrito.

Mediante Informe N° 075-2023-MDCH/GDE-JDSZ, de fecha 09 de marzo del año 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chincha.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal se ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

*"Portada de la Amazonía Peruana"*

### **AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chincha, que como anexo de 08 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad para su correspondiente publicación en el periódico mural de la institución, diario de mayor circulación y demás órganos internos para su cumplimiento.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



*6w b-*  
Cipriano Martínez Pérez  
DNI 00978645  
Alcaldía



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO

#### MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

#### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CHINCHAO**

#### II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Chincha, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA del distrito de Chincha), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

#### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Chincha a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio de la Gerencia de Desarrollo Económico.

#### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos.
- Deforestación de bosques.

#### V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Chincha, alineados a las normativas ambientales vigentes.

#### VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

GDE/MDCH  
Cc. Archivo  
Nº de folios.....





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años.

GDE/MDCH  
Cc. Archivo  
Nº de folios.....





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

## IX. ALIADOS

### ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la municipalidad distrital de Chincha.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio.

### ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco
- Prefectura de la Región Huánuco
- Microred de salud Acomayo-Chincha.
- Otros

## X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Chincha se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

*Alfonsina Espinoza Masgo*  
Ing. Alfonsina N. Espinoza Masgo  
Sub Gerente de Gestión Ambiental,  
Limpieza Pública y Cementerio

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

GDE/MDCH  
Cc. Archivo  
Nº de folios.....